MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2023-MDLH-CM.

La Huaca, 10 de marzo de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2023, la Solicitud, presentada por el Director del Centro Educativo N° 14760, VICTORIA AUGUSTA VILELA ASTUDILLO, requiriendo material para construcción de dos aulas prefabricadas de Triplay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° del numeral 25) "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, en el artículo 41° de la norma prescrita en el párrafo anterior, modificada por la Ley N° 31433 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, es de señalar que cualquier acto de disposición sobre bienes municipales deberá ser aprobado por acuerdo de Concejo Municipal, siendo que en el presente caso, contemplamos que el Acuerdo de Concejo que aprueba la donación, sea con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 66 de la LOM; considerando que en el Acuerdo de Concejo Municipal de donación debe fijarse de manera inequívoca, el destino que tendrá el bien dispuesto y su modalidad, de conformidad al artículo 68° de la LOM; correspondiendo al Concejo Municipal tomar la decisión referido a este asunto en particular, el mismo que deberá expresar la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto institucional, sujetándose también en lo que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo II del Título Preliminar señala, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; así como que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad);

Que, mediante Oficio N° 006-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.P-IE.N°14760.VAVA, de fecha 10 de enero de 2023, la Directora, solicita el requerimiento de dos aulas pre fabricadas de Triplay o Draywall

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2023-MDLH-CM.

La Huaca, 10 de marzo de 2023.

Informe N° 002-2023-MDLH/TEC-CMZCH, de fecha 24 de febrero de 2023, habiéndose realizado dicha inspección, con el fin de realizar un análisis preliminar, para así poder constatar en dicha institución la necesidad requerida por parte del solicitante

Informe N° 0146-2023-MDLH/SODUR, de fecha 06 de marzo de 2023, de la Subgerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural, recomienda proveer los materiales solicitados

Informe N° 307-2023-MDLH-UL-EIMP, de fecha 20 de marzo de 2023, del Jefe de la Unidad de logística, ha realizado la indagación de mercado y cuadro comparativo

Memorando N° 150-2023-MDLH/GM, de fecha 20 de marzo de 2023, del gerente municipal, solicita certificación presupuestal, para la adquisición de materiales para construcción De dos aulas pre fabricadas para la Institución Educativa N° 14760

Informe N° 239-2023-MDLH-LAFY-SPYP, de fecha 22 de marzo de 2023, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario N° 0000220-2023

Puesto en consideración y llevado como punto de agenda de la Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2023-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal por decisión de UNANIMIDAD aprueba la solicitud, presentada por la Directora del Centro Educativo N° 14760, VICTORIA AUGUSTA VILELA ASTUDILLO,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA DONACIÓN, SOLICITADA POR LA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 14760, VICTORIA AUGUSTA VILELA ASTUDILLO, ES DECIR, EL MATERIAL QUE SE NECESITARA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Subgerencia de Administración y Finanza; Unidad de Logística y demás áreas competentes que conlleven se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo de Concejo Municipal, al señor alcalde; Gerencia Municipal; Subgerencia de Administración y Finanzas; Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Asesoría Jurídica; Unidad de Logística; Unidad de Tesorería; Unidad de Contabilidad; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General y a la Unidad de Informática la publicación de la presente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JHONNY [illegible] RUIZ
ALCALDE